

¿Dónde un afiliado puede solicitar un Certificado de Cotizaciones de Salud pagadas?

Un afiliado puede solicitar un Certificado de Cotizaciones de Salud pagadas directamente al Fonasa o a la Isapre en la cual se encuentre vigente.

A requerimiento del empleador o del trabajador, el Fonasa y las Isapres deberán emitir un documento denominado Certificado de Cotizaciones de Salud pagadas, el que deberá contener la información relativa al trabajador durante el periodo de afiliación.

En el caso de los afiliados a las Isapres, el referido certificado deberá ponerse a disposición del empleador, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contado desde la fecha de recepción de la solicitud en las oficinas de la Isapre.

Para mayor información al respecto, revisar la [Circular N°55 del 3/11/1999](#) , " *Imparte instrucciones sobre la acreditación del pago de las cotizaciones previsionales de salud*". Y la [Circular IF/ N°22 del 25/05/2006](#) , " *Reemplaza el Anexo de la Circular N°55, de 3 de noviembre de 1999, de la Superintendencia de Isapres, que imparte instrucciones sobre la acreditación del pago de las Cotizaciones Previsionales de Salud*".